DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.445 | Martes 3 de Septiembre de 2019 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1647058

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 3.481 EXENTA, DE 2018, QUE FIJA FORMATO Y CARACTERÍSTICAS DE CERTIFICADOS DE REVISIÓN TÉCNICA, CERTIFICADOS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES Y DISTINTIVOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.283 exenta.- Santiago, 12 de agosto de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; la ley Nº 18.059; el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; el decreto Nº 181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba Reglamento de la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y la Certificación de dicha Firma; el decreto supremo Nº 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Reglamenta Revisiones Técnicas y la Autorización y Funcionamiento de las Plantas Revisoras y sus modificaciones; los decretos supremos Nº 24 de 1989 y Nº 19 de 2001, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones exentas Nº 431 de 2001, Nº 1.019 de 2004 y Nº 3.481 de 2018, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los dictámenes Nº 51.157 de 2011 y Nº 18.849 de 2019; la resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón, todos de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que mediante decreto supremo Nº 35, de 8 de mayo de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificó el decreto supremo Nº 156, de 1990 del mismo Ministerio, en el sentido de facultar a los concesionarios de plantas de revisión técnica para emitir electrónicamente certificados de revisión técnica, certificados de verificación de emisiones y distintivos, siempre que éstos tengan el formato y características definidas por el Ministerio mediante resolución, y que cuenten con las firmas electrónicas avanzadas del personal autorizado a que se refiere el artículo 12 del citado decreto supremo Nº 156 de 1990.

2.- Que mediante resolución exenta Nº 3.481 de 19 de noviembre de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se fijó el formato y características de los Certificados de Revisión Técnica, de los Certificados de Verificación de Emisiones Contaminantes y los Distintivos que allí se indica.

3.- Que, es necesario precisar en los certificados de revisión técnica y de emisiones contaminantes, que éstos cuentan con firma electrónica avanzada, cumpliendo de esta forma con lo dispuesto en el DS Nº 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y con las normas de la ley 19.799 y su reglamento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

Artículo único.- Modifícase la resolución exenta Nº 3.481 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, en los siguientes términos:

a) Reemplázase en el inciso segundo del resuelvo 2º la expresión "la firma digital", que va entre la palabra "inferiores" y la conjunción "y" por la expresión "la firma electrónica avanzada".

b) Reemplázase en la figura correspondiente al anverso del documento cuyas imágenes se muestran en el resuelvo 2º, y en las de los documentos cuyas imágenes aparecen en los resuelvos 4º y 5º, la expresión "Firmado Digitalmente por" por "Firma Electrónica Avanzada".

c) Reemplázase en el resuelvo 5º la expresión "16 cm de alto por 19 cm de ancho" por "16 cm de ancho por 12,9 cm de alto".

Anótese y publíquese.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Mónica Wityk Peluchonneau, Jefa División Administración y Finanzas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl